



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de apoyo económico presentada por la administrada Julia Álvarez Huisa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, señala: Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 2169 de fecha 18/02/2022, la señora Julia Álvarez Huisa, identificada con DNI N° 48661473, domiciliada en el anexo Tirani, comunidad de Pumallaqta del distrito de Quiñota, provincia de Chumbivilcas, (en adelante la administrada), solicita apoyo económico para la recuperación de la salud de su esposo Edwin Leocalla Apfata, a quien le diagnosticaron vértigo, disnea, malestar general y cefalea, conforme se aprecia en el diagnóstico practicado en la Clínica Herencia, suscrita por el medico Fernando Herencia Cuarite, con CMP 57868;

Que, con Informe N° 037-2022-ULE-SISFOH-DPS/MPCH/C con fecha de registro 01/03/2022, el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH, señala que, de los resultados de la clasificación socioeconómica del hogar, solicitado por la señora Julia Álvarez Huisa, identificada con DNI N° 48661473, según el padrón general de hogares, registra la condición de pobre, por lo que, se emite constancia de clasificación socioeconómica; la misma es corroborada a través del Informe N° 073-2022-DPS/GDS/MPCH/C-NHH con fecha de registro 01/03/2022 por la Jefe de la División de Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 301-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 24/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; en este sentido, el Gerente de Desarrollo Social a través del Informe N° 273-2022-GDS/GM/MPCH/C con fecha de registro 29/03/2022, solicita reconsideración de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, según Informe N° 367-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 05/04/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de la solicitud de apoyo económico a favor de la administrada Julia Álvarez Huisa, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	META	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
Gerencia de Desarrollo Social	Apoyo a la Acción Comunal	085	500.00	RDR	09



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2022-JWMA-GDS/MPCH con fecha de registro 13/04/2022, el Gerente de Desarrollo Social, declara procedente la petición de la administrada, a fin de que, se brinde apoyo económico vía subvención social por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada Julia Álvarez Huisa;

Que, según Opinión Legal N° 273-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 28/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente, la solicitud de apoyo económico solicitada por la señora Julia Álvarez Huisa, identificada con DNI N° 48661473, para cubrir gastos de tratamiento de su esposo Edwin Leocalla Apfata, quien actualmente se encuentra delicado de salud, para tal efecto, se aprueba la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente opinión legal, así como recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo para su debate correspondiente;

Que, es necesario precisar que la ayuda económica (subvención social), se justifica en la medida que exista y se verifique la necesidad. La ayuda tiene como destinatarios a personas naturales que experimentan situaciones de pobreza y extrema pobreza que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas, que no puedan superar por sí mismas; en consecuencia, requieran ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad); y que mejoren su bienestar o la satisfacción de una necesidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, se pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda sobre la solicitud de apoyo económico presentado por la administrada Julia Alvarez Huisa, identificada con DNI 48661473 para la recuperación de la salud de su esposo Edwin Leocalla Apfata; la misma que fue sustentada por el Gerente de Desarrollo Social; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor de la administrada **JULIA ALVAREZ HUISA**, identificada con DNI N° 48661473, por el importe de **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)** a fin de sufragar gastos de recuperación de la salud de su esposo Edwin Leocalla Apfata, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	META	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
Gerencia de Desarrollo Social	Apoyo a la Acción Comunal	085	500.00	RDR	09

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a favor del administrado.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXHORTAR** a la administrada **Julia Álvarez Huisa** a que cumpla con presentar su rendición de los gastos realizados en la recuperación de la salud de su esposo, pudiendo sustentar, tanto con boletas y/o facturas.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Cc.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Dirección General de Administración.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Administrada.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.
- MLPA/rhpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, CUSCO

ALCALDESA

[Firma]

Nadha Liz Pallo Arotaipe

Alcaldesa

Forjando el cambio